



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y DOS:

alo porveniriente ala Puente de Muxria
ziva m. a todos los Cavalleros Residores que
se hallan en esta Cud. Con la pena de veinte
ducados para el bienio proximo, Yedan
porzivad a los Cavalleros Residores que
se hallan presentes en este Ayuntamiento.

Yo Dn. Juan Dn. de Muxria Dn. de Muxria Dn. de Muxria

En Muxria a 10 de Mayo de 1722
Yo Dn. Juan Dn. de Muxria Dn. de Muxria Dn. de Muxria

Es,

En la Muy Noble y Muy ilal Cud. de Cantabria
Sala Capitulat de ella en ocho dias del mes de
octubre año de mill secientos veinte y dos se
juntaron a Cavildo extra ordinario los
Dn. Manuel Joseph de Varpa Abogado de los R.
Consejos y Alcalde maior de esta Ma Cud. Dn. Juan
Man. Alonso huz. Joseph garria machabedo
D. Bidozo marz. y D. Lino Liqueime y Sala franca.
Residores y acordaron lo sig.

Entrada) Entre el D. Pedro Corrique

Entrada) Entre el D. fulcensio Sanchez marzanar

fee) Entre Dn. Juan Dn. de Muxria Dn. de Muxria Dn. de Muxria

Entrada) Entre el D. Dn. de Muxria Dn. de Muxria Dn. de Muxria

Entre el D. Dn. de Muxria Dn. de Muxria Dn. de Muxria

Entre el D. Dn. de Muxria Dn. de Muxria Dn. de Muxria

Entre el D. Dn. de Muxria Dn. de Muxria Dn. de Muxria

